

Ayudas para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas* (Next Generation)

** Espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por km². La lista de municipios se puede consultar en las bases.*

SOLICITANTES

Entidades públicas (incluyendo las agrupaciones de entidades locales)

Entidades privadas con y sin ánimo de lucro (incluyendo las entidades dependientes de entidades locales, autonómicas o estatales)

Profesionales inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

Las personas beneficiarias deberán tener un objeto social acorde con el proyecto o la actividad presentada o, en el caso de personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, estar dados de alta en los siguientes epígrafes del IAE.

- Agrupación 86 de la sección 2^a.
- Agrupaciones 01,02 y 03 de la sección 3^a.

PRESUPUESTO MÍNIMO: 31.250 €

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Informe explicativo y detallado del programa.
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos.
- Declaraciones responsables de la persona responsable de la entidad solicitante:

 - Veracidad, autorización y cesión de datos.
 - Los equipos, componentes, integraciones de sistema y software asociado a la actividad han sido adquiridos a proveedores ubicados en la UE.
 - Adecuación de la acción por la que se solicita subvención al principio de no causar perjuicio significativo.
 - Para la cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)
 - El compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR, conforme al modelo normalizado disponible.
 - El compromiso de cumplir las obligaciones específicas recogidas en el Plan de medidas antifraude en proyectos cofinanciados por la UE y de la declaración institucional contra el fraude

EXCLUSIONES

- a) Las que no sean de carácter artístico-cultural
- b) Los programas festivos y rituales habituales
- c) Ferias agrícolas y de artesanía
- d) La organización de mercados medievales o similares
- e) Los concursos o actividades de carácter gastronómico
- f) Las actividades de promoción turística de los municipios
- g) Las actividades de ocio, esparcimiento y tiempo libre, y de carácter social y sanitario

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES Y CONDICIONES

a) Los proyectos y actividades financiados se deberán celebrar o desarrollar en el medio rural de Gipuzkoa

b) Eventos o espectáculos artísticos o culturales, festivales, exposiciones y otras actividades culturales similares dentro de los siguientes ámbitos: artes visuales, cine y artes audiovisuales, teatro, danza, circo, música, literatura y palabra, arquitectura, diseño y artesanía, incluyendo las actividades artísticas multidisciplinares y aquellas que relacionan la cultura y las artes con la ciencia y/o los saberes tradicionales

c) Proyectos que, mediante la participación multiagente –laboratorios de ideas, prototipados de proyectos, iniciativas transdisciplinares o alianzas transectoriales–, favorezcan la experimentación, la investigación y la innovación cultural y tengan una concreción práctica en el territorio

d) Patrimonio inmaterial, en conexión con la cultura y las prácticas contemporáneas

e) Actividades de educación, transferencia y mediación artística y cultural, incluyendo el uso de las nuevas tecnologías.

Las actividades objeto de la subvención, deberán realizarse entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de enero de 2024

CRITERIOS	PUNTOS
FASE 1	30 puntos
Adecuación de la actividad proyectada al logro de las finalidades previstas	10
Calidad, interés, singularidad y carácter innovador del proyecto	10
Impacto potencial del proyecto o actividad en el medio no urbano	5
Participación de agentes y artistas del territorio	5
FASE 2	30 puntos
Equilibrio entre el programa y el presupuesto presentados, así como su viabilidad técnica y financiera	5
Trayectoria y experiencia del solicitante, capacidad económica y organizativa	5
Sostenibilidad del proyecto o actividad; continuidad y posibilidades de sostenibilidad del proyecto a medio-largo plazo	5
Integración de la perspectiva de género en el proyecto presentado	5
Presencia del euskera en el proyecto presentado	5
Incorporación de herramientas de medición y evaluación de los distintos impactos del proyecto	5

La solicitud analizada deberá obtener un mínimo de 15 puntos en la fase 1 para poder pasar a la fase 2.

La solicitud a su vez deberá obtener una valoración mínima de 30 puntos en la suma de las dos fases para que el proyecto o actividad sea incluido en la propuesta de concesión.

CUANTÍA ECONÓMICA

La ayuda cubre como máximo el 80% del presupuesto depurado.

Depurado: cantidad revisada y corregida por la Administración conforme a los criterios de las bases.

Cada proyecto debe asegurarse al menos el 20% del presupuesto a través de otras fuentes.

PLAZOS

- **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**
- **JUSTIFICACIÓN**

Fecha límite: 24/03/2023

El plazo para presentar la documentación referida finalizará el 30 de enero de 2024

PAGOS

Las subvenciones se abonarán en dos partes: un 60% junto con la resolución de concesión y un 40% una vez realizada la actividad subvencionada.

EL TRÁMITE

Se realiza a través de la sede administrativa de la Diputación Foral de Gipuzkoa (<https://egoitza.gipuzkoa.eus/es/>). Para ello debes obtener tu clave operativa o poseer algún tipo de certificado digital (B@kQ, DNle...).

Esta tabla es un resumen realizado por K bulegoa.

La normativa aplicable es la publicada en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y es recomendable leerla con atención antes de realizar la solicitud:

Bases reguladoras <https://egoitza.gipuzkoa.eus/gao-bog/castell/bog/2022/08/24/c2205402.pdf>

Convocatoria <https://egoitza.gipuzkoa.eus/gao-bog/castell/bog/2023/02/22/c2300974.pdf>

Para cualquier cuestión puedes ponerte en contacto con K bulegoa tanto de forma presencial como vía telefónica o por email. Estaremos encantadas de poder ayudarte con tus dudas a la hora de presentar tu solicitud.

T 943 11 33 43 / kbulegoa@gipuzkoa.eus / www.kbulegoa.eus

Santa Teresa komentua

Elbira Zipitria bidea 1

20003 Donostia

**K
B
U
L
E
G
O
A**



Astelehenetik ostiralera: 09:00 - 14:00 *

***Bidelaguntza zerbitzua erabilgarri duzu, bulego ordutegitik kanpo ere.**